



Queteafa. n. n. n. n. n. n.

SELLO QVARTO, CVARTEN-
TA. MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHO CIENTOS SETS.

desentendiéndose, queriendo interpretar el desposo
de posesion con sinientray relaciones, y asistido
por manos, y para oírse al remedio, sobre
esta villa y sus privilegios, y poder
ser mantenidos, y amparados en la posesion
de que quiere desposarse, reponiendo toda
las novedades, y cosas del Rey, y Erado que
tenian antes, de las que ahora intenta doña
de Comun de liberacion acordaron: Fue con lo
testimonio, y docum^{to} o noticia de apoyó conve-
nientes se acuda por tribunal o Jurisdiccion
del del ^{Rey} Interd^{to} General al Pueblo de
Murcia, ante quien se ventilo, y decidio el mis-
mo Interd^{to} que ahora quiere prome-
ter doña, para que acudida la posesion
en que se hallan los vecinos desta villa, se
no contribuyan en doña con la contribucion
de Murcia, o Quartel, ni otras tributos, o ser-
vicio, ni Racionales aun que residan por
varon de las labores en aquel termino, ser-
van las novedades que intenta doña,
desfando las cosas que tenian antes,
y manteniendo esta Jur. Ayuntamiento, ve-
cinos, y Erados Especiales, en la quita pasiva
y pasiva, y perturbada posesion, de contribuir
con los diez, o servicio venicamte. En este pueblo,
intentando al efecto las acciones, mas con-
mas, hasta conseguir la oportuna providencia.

